



ORDENANZA N° 2397/17

VISTO:

Las actividades a llevar a cabo por parte del grupo Generación Maíz, en el cual se conmemora el “Inti Raymi” – Fiesta del Sol, por parte de los Pueblos Originarios de América;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 24 de Junio se llevarán a cabo en nuestra ciudad diversas actividades en conmemoración al Año Nuevo para los Pueblos Originarios de América.

Que los Pueblos Originarios fueron habitantes primigenios de nuestro suelo y piedra basal de nuestra nación, siendo, desde siempre, parte indisoluble en el proceso de la conformación étnico-cultural de nuestro país.


Que a lo largo de nuestra historia han participado de múltiples y decisivos momentos que fueron dándole forma a nuestro país, enfrentándose al invasor inglés y al conquistador español, engrosando las filas en la lucha por la independencia, para luego terminar defendiendo los territorios propios, siendo sometidos al genocidio, la confinación y la miseria.

Que ellos están representados por la bandera Wiphala que es el emblema de los Pueblos Originarios de América del Sur, es la expresión de relaciones sociales, económicas y políticas de las comunidades, es el símbolo comunitario de hermandad, reciprocidad y solidaridad humana, es reflejo de unidad e igualdad.

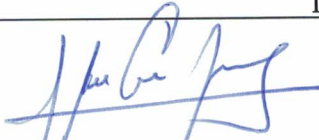
Que para los Pueblos Originarios la bandera Wiphala significa la reivindicación cultural tendiente a la reconstrucción y restablecimiento de la vida comunitaria de una sociedad justa y con derecho a la vida con autonomía propia.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ORDENANZA N° 2397/17

Art. 1º.-) DECLARESE de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo por parte del grupo Generación Maíz, a realizarse el próximo 24 de junio en nuestra ciudad, en el cual se conmemora el “Inti Raymi” – Fiesta del Sol, por parte de los Pueblos Originarios de América.-

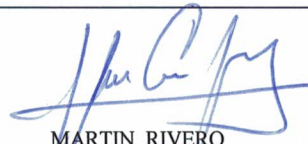
Art. 2º.-) ENTREGUESE copia de la presente Ordenanza a los organizadores del acontecimiento y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art. 3º.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 21ra., DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1716.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos